

octavo del proyecto del Gobierno, fueron rechazados; aprobándose en sustitución, los artículos sexto y sétimo del proyecto de la Comisión de Legislación.

—Después de lo cual, el señor Presidente levantó la sesión.

—Eran las 6 y 40 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.

35a. sesión del Viernes 17 de Setiembre de 1926.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Arana, Caverro, Cáceres, Casanave, Castro, Cornejo, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, Landázuri, La Torre, Luna Iglesias, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Pizarro, Seminario, y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento contestando el pedido formulado por el señor Curletti, referente a la conveniencia de fomentar la pequeña agricultura y al apoyo que ella podría encontrar en el futuro Banco Agrícola.

Con conocimiento del señor Curletti, al archivo.

Del mismo, manifestando en respuesta a un pedido del señor Gonzales, que su Despacho atiende con toda preferencia a la situación sanitaria del departamento del Cuzco, habiéndose remitido a la ciudad de ese nombre los medicamentos y desinfectantes necesarios para combatir la epidemia de la gripe que se ha desarrollado en dicha localidad.

Con conocimiento del señor Gonzales, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, sometiendo a la deliberación del Congreso, el expediente organizado por doña Rosalía Iturbe Vda. de don Leonidas Lecca, sobre premio pecuniario.

A las Comisiones de Premios y Hacienda.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

El que crea en la provincia de Huanta el distrito de Iguain.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

El que dicta disposiciones para amparar la propiedad intelectual en el Perú.

A las Comisiones de Instrucción y Legislación.

Del mismo señor Presidente, comunicando haberse aprobado el proyecto que fué enviado en revisión, por el cual se prorroga por cinco años, los efectos de la ley N° 1940, relativa a la construcción de un Hospital en la ciudad del Cuzco.

A sus antecedentes.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, avisando recibo del que se les dirigió trascribiéndoles el pedido formulado por el señor Franco Echeandía, acerca de una adición al proyecto sobre prórroga de la ley de inquilinato, presentada por el señor Diputado por Pomabamba, don Hernán Pazos Varela.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.

De las Comisiones de Premios y Diplomática, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto de resolución legislativa, por el cual se reconoce al señor Ismael Ganoza Chopitea, 16 años, 2 meses y 7 días de servicios prestados al país hasta el 31 de Diciembre de 1925.

De las Comisiones de Premios y de Gobierno en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se reconoce de abono a don Manuel Izarra, los 24 años, 11 meses y 17 días de servicios que ha prestado a la Nación hasta el 3 de Setiembre de 1923.

De la Comisión de Constitución en el proyecto por el cual se comprende a los Arzobispos en los efectos del artículo 2º de la ley N° 5464.

De las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, que quedaron en Mesa para completarse las firmas, en el contrato celebrado entre el Gobierno y The Huallaga Co, para la construcción de un ferrocarril entre el puerto de Yurimaguas, en el río Huallaga, y un punto de la Costa, entre Paita y Pacasmayo.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

Siete de la Comisión de Redacción, con solo dos firmas, recaídos en los siguientes proyectos:

El que manda consignar en el Presupuesto General una partida de mil libras peruanas, para cubrir los gastos que demande la terminación de las obras de agua potable en el distrito de Pallasca, de la provincia del mismo nombre.

El que dispone se anexe el distrito de Tingo al del cercado en la provincia de Arequipa.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para extender nueva cédula de montepío a favor de doña Angélica Blanco Calle viuda del Sub-teniente Aviador don Alejandro Velasco Astete, con la pensión mensual de veinticinco libras peruanas.

El que concede a don Víctor Pablo Sarria, profesor del Instituto Santa Rosa de niños ciegos, en caso de jubilación o cesantía involuntaria, el íntegro del haber que percibe en el cargo que desempeña.

El que dispone que, mientras no sea provista la judicatura de primera instancia de la provincia de Cutervo, la partida destinada al pago de los haberes de dicho funcionario, se invierta en obras públicas de esa ciudad.

El que manda cortar la secuela de los juicios seguidos contra las autoridades políticas y los oficiales de policía, con motivo de los actos practicados en el periodo eleccionario de 1924, en defensa del orden pú-

blico, en el departamento de Loreto.

El que manda consignar en el Presupuesto General una partida de seiscientas libras, para cubrir los gastos que demande la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Panao, capital de la provincia de Pachitea.

De las Comisiones de Hacienda y Legislación, con firmas incompletas, en el proyecto presentado por el señor Alvarez, para que se hagan extensivas a la ciudad de Lima y a las poblaciones de Chorrillos, Barranco, Miraflores, Bellavista, Magdalena Vieja y Nueva, San Miguel y Ancón, las disposiciones contenidas en la ley N° 4037.

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se concede a doña Rosa López, la pensión de montepío correspondiente a las dos terceras partes del haber que disfrutaba su esposo el Teniente Coronel don Mariano Villegas, al tiempo de su fallecimiento.

De las mismas Comisiones, con firmas incompletas, en el expediente organizado por doña Victoria Franck de Valdez, para que se le conceda un premio pecuniario de un mil libras.

De las Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto enviado por la Colegisladora, por el que se crea una Comisaría rural en la provincia de Yungay, la cual estará compuesta de un Comisario y seis gendarmes.

Los anteriores dictámenes

quedaron en Mesa para completarse las firmas.

PROYECTOS

Del señor Fernández Dávila para que se construyan por el Estado en el territorio de la República cien hospitales, siendo uno por lo menos en cada capital de provincia.

Admitido a debate pasó a las Comisiones de Higiene y Hacienda.

El señor Fernández Dávila.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Moquegua.

El señor Fernández Dávila.— Señor Presidente: En distintas ocasiones multitud de Representantes han hecho pedidos, o han presentado proyectos de ley, para que se construya un hospital o se refeccione otro en determinadas provincias de la República. Con frecuencia he observado que se hacen pedidos al Ministerio de Fomento solicitando que dicha dependencia envíe médicos y medicamentos para combatir alguna epidemia en determinada provincia de la República, ocasionando la pérdida de vidas por falta de medios suficientes para combatir aquella. Esto, señor Presidente, es sencillamente clamoroso. En una nación, como el Perú, que ha llegado al estado de adelanto que todos apreciamos, no es posible que se recurra a estos medios que podríamos llamar paliativos. Vemos con mucha frecuencia que en distintas provincias de la República, principalmente en las del interior se presentan epidemias, ya sean de fiebre tifoidea, tifus, peste bu-

bónica, paludismo, viruela, gripe y muchas otras que ya se han aclimatado entre nosotros, epidemias que contribuyen de un modo palpable al decrecimiento de nuestra población, en primer lugar por la morbilidad que ocasionan y, en segundo, por la mortalidad, que es su consecuencia. En estas condiciones nos limitamos simplemente a recurrir a lo que podríamos llamar paliativos, que no son otra cosa que esos proyectos de ley a que me he referido antes, los cuales pasan a las Comisiones y solo llegan a tener una finalidad en el papel.

Se arguye que los recursos de que dispone el Estado, los que proporcionan las Beneficencias y los que pueden aportar la caridad pública o privada, no son suficientes para atender al inmenso número de enfermos que constantemente tenemos en nuestras poblaciones; en Lima, por ejemplo, las estadísticas demuestran que hay una morbilidad del cuarenta por mil, cifra que como todos comprenden es sumamente elevada.

A procurar combatir este mal; a que disminuyan los factores de morbilidad y mortalidad; a que el factor humano se conserve lo más posible, por ser una riqueza reconocida en todas las naciones, tiende el proyecto de ley que he tenido el honor de presentar al Senado. Mi objeto no es otro que el de combatir el estado de miseria que ocasionan las enfermedades, procurar disminuir el número de estas y, como consecuencia, la mortalidad que ocasionan, favoreciendo, en lo posible, el aumento del factor humano.

Las Comisiones a cuyo estu-

dio ha pasado mi proyecto podrán modificarlo, para hacer viable mi propósito; pero sí, les suplico que emitan sus dictámenes lo más pronto posible, a fin de que sea una hermosa realidad ese proyecto, que tiende a hacer un bien a la humanidad doliente.

—Continuando la lectura del Despacho se dió cuenta del siguiente proyecto:

Del señor Casanave para que se declare obligatorio el uso de prácticos en todos los puertos de la República, para las naves extranjeras que entran o salgan a dichos puertos.

Admitido a debate pasó a la Comisión de Marina.

PEDIDOS

El señor Curletti.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor Curletti.— Señor Presidente: Cuando el Senado pase su próximo receso dominical, tendrán lugar en Lima las solemnes actuaciones con que el país va a conmemorar el primer centenario de Antonio Raymondi, rindiendo justísimo homenaje a uno de los sabios más esclarecidos del siglo pasado.

La memoria de Raymondi repercute en todo el país porque no hay una sola provincia, ni comarca de importancia, que no fuera objeto de su estudio; y conmueve a todas las clases sociales, porque a la vez de la sincera admiración de los hombres ilustrados que han penetrado en su obra magnífica, su memoria

está siempre auspiciada por el respeto que, hasta en los hombres humildes, despiertan las virtudes de las personalidades eminentes que hacen de su vida el sacerdocio de grandes ideales.

El más estricto análisis, la más severa crítica de Antonio Raymondi ponen de relieve el perfecto consorcio de un gran y cultivado talento, de elevados y puros sentimientos y una voluntad irreductible aún por los mayores obstáculos y adversidades que se opusieran a la ejecución del plan de vida que se había trazado en provecho de la humanidad y de la patria, a la que dedicó su vida y a la que entregaba su nombre y su familia.

Así se explica que escogiera al Perú como campo de sus investigaciones científicas atraído por el interés que despertaban en su espíritu las riquezas extraordinarias de su flora, de su fauna y de su reino mineral, de que se tenía noticias en Europa por las visitas que hicieran a algunas de nuestras comarcas otros sabios que fueron sus precursores, como los Ruiz, los Pavón, los Humboldt y una legión de misioneros; y porque sabía que estas riquezas se hallaban pródigamente repartidas en un territorio accidentado por elevadísimas cadenas de montañas, que dan ocasión a los más variados climas, que separaban la región de las selvas impenetrables regadas por la hermosa red de caudalosos ríos que forman el Amazonas, de la región costanera, proverbial ya por los venenos que encerraban sus desiertos y sus valles. Así se explica que dedicara 19 años de su vida a sus exploraciones científicas, durante los cuales lograra organizar 14 grandes viajes algu-

nos de los cuales duraron más de 2 años y medio, haciendo un recorrido de 2,250 leguas, atravesando las regiones más abruptas, las quebradas más profundas, las más altas cimas, las trochas más audaces que muchas veces abría por sí mismo; viajes de los que ha dejado prolijas anotaciones en 66 libretas de las cuales casi las dos terceras partes se hallan inéditas, y en las que se indica la clasificación de 800 especies de rocas, 82 especies botánicas antes ignoradas, la más completa clasificación de fósiles y muchos minerales. Así se explica que descubriendo a cada paso ingentes tesoros y que siendo el consejero científico del gobierno y de las principales empresas industriales, viviera sencillamente, casi humildemente, sin dejar al morir otra fortuna que su gloria inmarcesible. Así se explica que en las horas del infortunio nacional rechazara las tentadoras ofertas que se le hicieron para que se trasladara a Chile, y se negara también, perentoriamente, a las insinuaciones del gobierno de Italia para que remitiera a su patria nativa sus valiosas colecciones y memorias.

No se puede decir de Raymondi que fué un viajero y un coleccionista. Fué en la más amplia excepción de la palabra un investigador científico y un sabio de vidente raciocinio. En su obra integral se armoniza el estudio del terreno, con la descripción de los climas y de las características geográficas. Es así como estudiando a Raymondi se tiene el conocimiento más cabal de cada una de las regiones de nuestro territorio, cuyas descripciones hechas en el más sencillo y comprensible esti-

lo, se hallan casi siempre acompañadas de preciosos dibujos y pinturas ejecutadas maravillosamente por su mano. La obra de Raymondi continúa siendo la fuente matriz del notable adelanto que han alcanzado los estudios geográficos en el Perú; los desarrollos contemporáneos de sus industrias agrícola y minera, y esa obra ha sido, por decirlo así, la precursora de la política de vitalidad de nuestro régimen.

Raymondi ha ejercido y ejercerá en la juventud peruana el rol de un gran maestro. Su vida laboriosa, sencilla y abnegada y la lectura de sus obras produce fuertes sugerencias morales y despierta el amor al estudio. Muchos deben a Raymondi su vocación por los estudios biológicos y naturales. Muchos deberían haber hallado en él el ejemplo de austeridad que exige la ciencia. La vida de Raymondi deja la impresión de cuán bella es la vida cuando en la consecución de un ideal se hermanan la verdad y el bien. La nación peruana lo recordará siempre tocado de los destellos de la gloria, que es el sol que alumbra eternamente a los muertos.

El señor Presidente.— Constarán las palabras del señor Senador.

El señor Arana.— Adhiriéndome a lo que acaba de manifestar el señor Senador por Huánuco, tengo que agregar que en días pasados tuve el honor de hacer un pedido, al señor Ministro de Fomento, para que presentara un proyecto con el fin de que, con motivo de la proximidad de la fecha del aniversario del nacimiento de Ray-

mondi, se aumentara la pensión de montepío de que gozan sus deudos, de diez a cincuenta libras, que era la cantidad que como sueldo percibía el sabio italiano.

Sé que el señor Presidente de la República ha apoyado este proyecto, que se encuentra ya firmado por el señor Ministro de Fomento, pero que aún no ha llegado a la Cámara. Como el centenario se celebrará el domingo 19 y el proyecto todavía no ha llegado, deseo que quede constancia de que el Gobierno ha aceptado el pedido y, haciendo justicia, ha formulado el proyecto correspondiente.

El señor Presidente.— Quedará constancia, señor Senador.

El señor Cornejo.— Con satisfacción me he informado de una petición formulada en la Cámara Colegisladora por el Sr. Diputado Merino Schroder, en relación a la ley N° 4498 sobre impuesto al petróleo. Como miembro de la Comisión de Hacienda quiero colaborar en la finalidad que se propone el Sr. Diputado, en el sentido de lograr que el Congreso interprete la ley a que he hecho referencia. En esa ley se establece un impuesto de 3 soles sobre exportación de la tonelada de petróleo y sus derivados. Como todos los derechos de exportación están calculados en monedas extranjeras, que sirven de referencia o de base en el justiprecio de los productos, es natural que el concepto del Congreso fuera que el impuesto al petróleo fuese de tasa invariable. Sin embargo, parece que en las oficinas de Hacienda, sin armonizar sus procedimientos con los conceptos de la ley, calcula el impuesto con

relación al tipo de cambio, sufriendo, en consecuencia, grave perjuicio el interés fiscal.

El impuesto al petróleo está calculado, en la ley, en moneda nacional, en soles de plata; pero es indudable que el sol de plata, en este caso, está torado por su valor legal, que no está sujeto a las fluctuaciones del cambio.

Para que los procedimientos fiscales se normalicen con el concepto legislativo, quiero, señor Presidente que, con acuerdo de la Cámara, para cuyo efecto formulo la conclusión escrita reglamentaria, se oficie al señor Ministro de Hacienda, con el fin de que se sirva informar acerca de la manera cómo se da cumplimiento en la actualidad a la ley N° 4498. Según lo que el Ministro responda, podrá hacerse uso de la iniciativa parlamentaria para dictar la ley interpretativa que resguarde el interés fiscal.

El señor Presidente.— Se consultará el pedido en la segunda hora.

El señor Cornejo.— Ya que estoy con el uso de la palabra, debo referirme al pedido formulado en la sesión de ayer por mi distinguido amigo, el señor Senador por el Cuzco. El señor Gonzales, con el celo con que trata siempre los asuntos de interés público, denunció a la Cámara que según datos de un periódico de la localidad que él representa, se observaba que los miembros del Ministerio Fiscal ponen término a muchos de los juicios criminales aduciendo la prescripción de la acción o de los delitos; y con este motivo hizo una petición para que se

solicitase informe del Ministerio del Ramo, a fin de que satisfaga el justo anhelo del señor Senador por el Cuzco, en relación a la impunidad de muchos crímenes. Lo acompaño en el celo que manifiesta por la buena administración de la justicia criminal, pero debo contestar a la referencia que hiciera a la Comisión encargada, por una ley de la reforma de los Códigos Penal y de Procedimientos en la misma materia.

Tuvo el que habla el honor de recibir de esta Cámara el encargo de formular esos proyectos, en unión del distinguido Diputado señor Jiménez, que a su calidad de representante une la de ser catedrático de la Universidad de San Marcos. La Comisión, no por falta de tiempo como dijera el señor Gonzales, sino por la naturaleza de la función que se le ha encomendado, no ha podido presentar aún los proyectos del caso. La confección de un código, máxime la de dos, es de suyo ardua y laboriosa; se necesita el ímpetu y la genialidad de los autores de los proyectos originarios, doctores Mariano H. Cornejo y Víctor M. Maúrtua, para hacer una improvisación legislativa. Y sin embargo del talento, experiencia y genialidad de estos legisladores, palpamos los efectos de esa improvisación y de la precipitación con que fueron sancionados, en globo.

La Comisión de que formo parte no se ha creído autorizada ni está capacitada para proceder en la misma forma. El señor Senador por el Cuzco, tiene conocimiento de que la Comisión, para emprender una labor eficiente, ha comenzado por hacer un estudio intensivo del código

que va a modificar, porque de otra manera tratándose de un cuerpo de leyes reciente no puede iniciarse una reforma transcendental sin riesgo de incurrir en errores.

No necesito, señor Presidente, señores Senadores, recordar todo el proceso de elaboración, de intensa especulación científica que ha demandado la elaboración de los códigos en todos los países. Traeré a la memoria el código de Andrés Bello por ser americano. Sabemos que el proyecto fué presentado a la sanción legislativa después de más de 20 años de constante trabajo. El del Brasil, uno de los últimos y más perfectos, ha demandado una labor de más o menos el mismo tiempo. El código de Ferri, no obstante de tratarse de una competencia científica y de un especialista en materia criminal hace años está elaborándose en Italia. No se ha presentado sino la parte general del Código que consta de 20 y tantos títulos que vienen siendo estudiados en todas las Universidades y especializados en el Derecho Penal de Italia.

La Comisión Parlamentaria de que soy miembro tiene elaborada casi la totalidad del libro primero del Código; cuando haya concluido esta parte la someterá al criterio de las personas que se interesan en el país por los estudios penales. Y luego, cuando crea que merece el ser presentada al Poder Legislativo la remitirá a esta Cámara con la correspondiente exposición de motivos.

Mientras tanto, señor Presidente, he dado cuenta al país y a todos los que se interesan por los estudios penales, en una o-

bra que he tenido la oportunidad de publicar, del estado de los trabajos.

Tratándose del Derecho Penal, en la actualidad, señor Presidente, hay que tener en consideración que no es posible contraerse a las obras de mera información extranjera: los códigos elaborados ya y que constituyen el derecho vigente, están en pugna con las nuevas tendencias de las doctrinas penales, y los que se han inspirado en la nueva orientación de la política penal del día, vienen siendo objeto de árdidas discusiones en el continente europeo. Se requiere gran ponderación, cordura y calma para decidirse entre dos corrientes y no presentar una obra ni arcaica ni revolucionaria que no tendría base en la realidad de nuestro medio.

Estas razones son las que han dificultado el que la Comisión pudiera cumplir su cometido con la celeridad que el anhelo patriótico del señor Senador por el Cuzco parece reclamar. Por mi parte, yo pongo en esta labor todo mi empeño y entusiasmo por la ciencia jurídica; y si llegara a mi conocimiento o sospecha que hay persona que pueda desempeñar la labor con más prontitud, tendría el gusto de declinar el honor que me ha hecho la Cámara, a fin de que el Código pudiera ser una realidad cuanto antes.

El señor Gonzales.— Con íntima satisfacción acabo de escuchar las palabras vertidas por mi distinguido compañero y amigo, el señor Senador por Lambayeque, dando cuenta de la labor efectuada por la Comisión encargada de la reforma de

los Códigos Penal y de Procedimientos, labor que nadie ha tratado de desconocer. El que habla, pública y privadamente ha tenido a bien manifestar al señor Cornejo la íntima satisfacción que experimenta el saber que esa obra se vaya llevando en la forma digna de aplauso. De tal manera que le ruego a mi estimable compañero se sirva creer que mi pedido no tiene la finalidad que él le quiere dar y sí, por objeto, en su última parte, manifestar que es indispensable que la Corte Suprema tenga conocimiento de los procedimientos actuales, cuando se trata de reformar el Código.

No ha tenido otro objeto mi pedido que la Corte Suprema, si está dentro de sus atribuciones, pueda informar al respecto. Por lo demás el señor Cornejo aceptará los votos que yo le hago de respeto y aprecio y afecto por su actuación, no solo en este asunto, sino en todos los que se le tienen encomendados.

El señor Cornejo.— En retribución a lo manifestado por el señor Gonzales es que debía una explicación al señor Senador.

El señor Franco Echeandía.—Voy a suplicar a la Presidencia que en el momento oportuno se consulte a la Cámara si se invita a la Colegisladora para proceder a la elección de Vocal interino de la Corte Suprema.

Al mismo tiempo voy a rogar a la Mesa, después de agradecer al señor Ministro de Gobierno por la presteza con que ha atendido el pedido que le hiciéramos el señor Senador por La Libertad y el que habla, respec-

to del alumbrado en las zonas de urbanización de Santa Beatriz y Avenida Leguía, que se sirva, si fuera posible, consultar en la segunda hora la publicación del oficio correspondiente para que conozca el vecindario la forma como el Gobierno atiende los pedidos que se relacionan con el mejoramiento de las localidades.

El señor Presidente.— Se atenderán los pedidos del señor Senador por Piura.

El señor Fernández.— El Director de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huarás, en comunicación que ha llegado a mis manos en estos días, expone que por Resolución Suprema de Noviembre de 1922 se había reconocido un crédito de Lp. 94.6.00 a favor de esa institución, por cantidades dejadas de pagar en los años 1914 y 1915 y que en esa misma Resolución se dispuso que el expediente de la materia fuese remitido al Ministerio de Hacienda, para que determinase la forma y manera de pagar ese crédito. Como esta última repartición del Estado no ha cumplido con proceder a la cancelación del caso, pide la Sociedad de Beneficencia que yo gestione el pago pendiente. Por mi parte creo cumplir con mi deber poniendo este asunto en manos de la Presidencia, con las comunicaciones respectivas, a fin de que se sirva hacer pasar oficio al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que, a la brevedad posible, satisfaga el pedido de la Sociedad de Beneficencia de Huarás.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Castro.— El ejemplo dado por el Poder Ejecutivo al emprender una serie de obras públicas de gran importancia y transcendencia para el país, ha inducido a muchos ingenieros y hombres de negocios a emprender, por su cuenta y con capitales nacionales, otras obras igualmente de significación e importancia. Yo reconozco la influencia que ejerce en la economía nacional la venida de capitales extranjeros para la ejecución de obras de tal naturaleza y, por lo mismo que reconozco esa influencia y aplaudo a los capitalistas, tengo que aplaudir también la obra que realizan, con espíritu netamente nacionalista, los peruanos, haciendo inversiones de dinero, si no como las hacen los extranjeros, por lo menos en cantidades cuantiosas.

Entre las obras proyectadas últimamente por los elementos a que acabo de referirme se encuentra la Avenida de La Unión, de muy corta extensión, que va a unir Lima y el Callao, para desenvolver los servicios de transporte y descongestionar el tráfico ya sumamente congestionado en la capital de la República; se encuentra, también, otra obra de gran importancia y que merece un elogio por la perseverancia con que se lleva a cabo; el balneario de La Perla, que actualmente se ejecuta en uno de los fundos cercanos a la Provincia Constitucional del Callao, que se denomina "Chacra Alta"; esta obra, seguramente, ha de traer un gran bienestar no solamente a los pobladores de la ciudad de Lima, sino a los mismos del Callao; porque si es cierto lo que se ha escrito sobre el particular, es evidente que esa obra va a traer

grandes beneficios para todas las poblaciones de los alrededores de Lima.

Si esto es así, señor Presidente, conviene, pues, que en el Parlamento haya quién alguna vez elogie estas obras y pida el apoyo y el concurso del Poder Ejecutivo, porque es sabido que precisamente por tratarse de obras nacionales, no falta quién trate de desprestigiarlas. Es necesario que el Poder Ejecutivo les preste apoyo moral y el concurso que sea necesario para que aquellas se desenvuelvan tal como han sido concebidas por sus autores. Estas consideraciones me llevan a solicitar del Sr. Presidente, se sirva pasar oficio al señor Ministro de Fomento, tan interesado en el desenvolvimiento y progreso del país, para que se sirva tomar nota de las observaciones que acabo de hacer sobre el particular y preste el concurso que crea conveniente a estas obras de gran aliento y transcendencia.

He leído en los periódicos de la mañana que el señor Ministro de Hacienda ha reconocido un crédito de cuatro mil libras a favor de la Compañía Americana Northen, establecida en el departamento de La Libertad y que explota una "boya" de toda la región, por una obra realizada en el camino que ella misma utiliza. He leído, también, en las notas oficiales de La Prensa que se ha reconocido un crédito de cuatro mil y tantas libras por la obra del puente Quirihuac que la compañía americana ha tenido que construir para su propio servicio, no para beneficio de La Libertad en ninguna forma. Además, se le reconoce otros cré-

ditos por trabajos en algunos tramos de la carretera que la misma compañía se ha visto precisada a ejecutar para sacar los productos mineralizados que extrae de la región de Otuzco. Y yo pregunto, ¿cómo es posible que esta Compañía que ha realizado estas obras, que no tienen otro objeto que beneficiar su negocio, cómo es posible que se presente todavía cobrando un valor que está, según entiendo, muy por encima de lo que en realidad han costado dichas obras? Repito, señor Presidente, que no es posible consentir, por lo menos yo trataré de impedirlo, que esta compañía se apropie de las pequeñas entradas, por concepto de peaje, para hacerse pago de esas obras, que han sido ejecutadas en beneficio de la misma Empresa. Solicito, pues, se oficie al señor Ministro de Fomento para que envíe al Senador que habla, todos los antecedentes que existen sobre el particular, y para que diga si la compañía Northen se ha sujetado terminantemente a los preceptos de la ley que crea la Junta Constructora del camino a Quiruvilca; y si ese dinero que ha prestado para ejecutar obras suyas ha sido entregado a la Junta Constructora del Camino de Quiruvilca o se ha gastado directamente por los empleados de la Compañía Northen.

El señor Presidente.— Se atenderán los pedidos del señor Senador por La Libertad.

El señor Palacio.— Acabo de recibir telegramas de Chachapoyas, comunicando que se ha inaugurado el camino de Chachapoyas al río Uctubamba, obra realizada por el Ingeniero Chepote; y que el pueblo, con

delirante entusiasmo, vivaba al Presidente de la República, a la Representación Nacional y al señor Ministro de Fomento. Con este motivo y como el señor Ministro de Fomento secunda con toda adhesión y entusiasmo al Jefe del Estado en su política de construir caminos en toda la República, yo pido que se pase oficio al señor Ministro de Fomento, manifestándole la complacencia del Senador que habla, por esa obra, que, indudablemente, va a iniciar una era de prosperidad en el departamento.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio, señor Senador.

El señor Castro.— Había olvidado remitir a la Mesa dos telegramas: uno del Presidente de la Corte de La Libertad, sobre aumento de haberes que deseo sea enviado al Ministro de Justicia para que tome nota de su contenido; y otro de un vecino del valle de Virú, para que sea enviado al señor Ministro de Fomento para que tenga en consideración lo que en él se dice y pueda resolver en justicia.

El señor Presidente.— Se atenderán los pedidos formulados por el señor Senador por La Libertad.

—En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos resueltos

Se acordaron los siguientes:

—Del señor Cornejo, por escrito. Dice así:

"El Senador que suscribe, propone que el Senado acuerde oficiar al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva informar sobre la manera como se cobra en la actualidad el impuesto creado por la Ley N° 4498, sobre la exportación del petróleo y sus derivados".

Lima, Setiembre 17 de 1926.

A. Gustavo Cornejo.

—Del señor Franco Echeandía para que se publique el oficio con que el señor Ministro de Gobierno, ha dado respuesta a un pedido que formuló dicho señor Senador en unión del señor Castro, para que se establezca el servicio de alumbrado público en la Avenida Leguía y urbanización de Santa Beatriz.

—Del mismo señor Senador Franco Echeandía, para que se invite a la Colegisladora a celebrar sesión de Congreso, a fin de proceder a la elección de un Vocal interino de la Corte Suprema.

Escribanía del Crimen en Aymaraes.

El señor Presidente.— Encontrándose en la Sala 24 señores Senadores, se va a proceder a la 4a. votación de la segunda parte del artículo 1° del proyecto en revisión, que crea en la provincia de Aymaraes, la plaza de Escribano del Crimen.

El señor Gonzales.— Pido, señor Presidente, que se reabra el debate.

El señor Presidente.— Voy a consultar. Los señores que acuerden lo solicitado por el señor Gonzales, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

Está en discusión la parte del artículo 1°, a que va a darse lectura.

El señor Relator leyó:

Artículo 1°
"con el haber mensual de ocho "libras peruanas oro".

El señor Gonzales.— He solicitado la reapertura del debate no con el fin de obstaculizar la aprobación del proyecto, sino con el propósito que tengo de que la Cámara legisle en armonía con los precedentes que tiene establecidos; y, al mismo tiempo, para que no se produzca trastorno en los haberes del Poder Judicial.

El año pasado se discutió un proyecto creando la plaza de escribano del crimen en la provincia de Camaná. La Cámara de Diputados había aprobado el siguiente: (Leyó).

"Artículo único.— Créase la "plaza de una Escribanía del "Crimen adscrita al Juzgado de "Primera Instancia de Camaná, "con el haber mensual de Lp. "5.0.00".

El aumento de haber que se asignaba al escribano era únicamente de dos soles, ochenta centavos, y, sin embargo, el Senado, en vista del informe de su Comisión de Justicia aprobó el sustitutorio contenido en dicho informe y que señalaba un haber igual al que perciben los demás empleados de esa categoría. Dice así el dictamen: (Leyó).

SENADO

COMISION DE JUSTICIA

Señor:

"Vuestra Comisión de Justicia, acoge favorablemente el

“proyecto de ley venido en revisión, en virtud del cual se crea la plaza de Escribano del Crimen, adscrito al Juzgado de Instrucción de la Provincia de Camaná, con igual haber al que disfrutaban los demás de igual categoría.”

“El incremento de los procesos pendientes del conocimiento del único Juzgado de esa circunscripción y la extensión jurisdiccional que abarca, evidencian la necesidad de la creación de ese cargo, lo que, evidentemente, acelerará la marcha de la administración de justicia.”

“Siguiendo el precedente que vuestra Comisión informante tiene ya establecido, os propongo el siguiente proyecto sustitutorio:

“El Congreso, etc.

“Ha dado la ley siguiente:

“ARTICULO UNICO.—Créase la plaza de Escribano del Crimen adscrito al Juzgado de Instrucción de Camaná, con el haber mensual de Lp. 4.7.52.”

“Dése cuenta.”

“Sala de la Comisión.”

“Lima, Noviembre 6 de 1925”.

Pío Max Medina.—E. Pardo Figueroa.—J. S. Caveró.

El año pasado la Cámara hizo una observación por dos soles, ochenta centavos, y no sería posible que ahora observara procedimiento distinto, creando una plaza de escribano con un aumento de haber de tres libras. Para evitar esto me permití insinuar en la sesión ante-

rior, que se aprobara el proyecto con el haber de Lp. 4.7.52, que ganan los escribanos en toda la República. Si se presenta un proyecto aumentando el haber de todos los escribanos, como yo he sido siempre uno de los que han patrocinado este aumento, lo apoyaré decididamente; pero mientras esto no suceda, no es posible aprobar este proyecto en la forma en que está.

Yo pido que se apruebe el proyecto con la modificación que he insinuado.

El señor Franco Echeandía.

—Yo apoyo al señor Senador por el Cuzco, porque realmente sería una diferencia muy saltante fijar a este escribano un haber de ocho libras, cuando los demás no ganan sino 47 soles y centavos.

El señor Fernández.—Las razones que acaba de exponer el señor Senador por el Cuzco tienen mucha fuerza. Efectivamente, se trata de nivelar la renta de que disfruta el Escribano del Crimen de Aymaraes, con la que disfrutaban, en otras provincias, funcionarios de la misma categoría. Por consiguiente, yo, como miembro de la Comisión de Justicia, acepto la modificación que propone el señor Senador por el Cuzco.

El señor Pardo Figueroa.—Yo también, como Miembro de la Comisión de Justicia, acepto la modificación propuesta por el señor Senador por el Cuzco, en vista de las poderosas razones que acaba de expresar.

El señor Cáceres.—Yo también soy otro de los Miembros de la Comisión de Justicia que ha suscrito este dictamen. A-

cepto la modificación planteada por el señor Senador por el Cuzco.

(Pausa).

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y puesta al voto la segunda parte del artículo 1º del proyecto venido en revisión, fué desechada, aprobándose la sustitución siguiente: "con el haber mensual de Lp. 4.7.52".

—Puesto al voto el artículo 2º, del precitado proyecto, fué desechado.

Reforma del artículo 493 del Código de Procedimientos Civiles, sobre nombramiento de peritos judiciales.

El señor Relator leyó:

CAMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

Lima, Octubre 23 de 1924.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Nº 18

En respuesta a su atento oficio Nº 63, de fecha 10 de Noviembre del año de 1922, me es honroso dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que esta Cámara, en la sesión que celebró el día de ayer, desechó el proyecto enviado en revisión por el Senado, en virtud del cual se reforma el artículo 493 del Código de Procedimientos Civiles, sobre nombramiento de peritos judiciales.

Lo comunico a Ud. para co-

nocimiento del Senado y fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.

F. A. Mariátegui.

SENADO

COMISIONES DE JUSTICIA

Y

LEGISLACION

Señor:

El antiguo Código de Enjuiciamientos Civil concedía a los litigantes la facultad de nombrar peritos, en los casos en que se había propuesto y admitido tal prueba. El Código de Procedimientos Civiles en vigencia, dispone que ese nombramiento es potestativo del Juez. El proyecto aprobado en esta Cámara pedía el establecimiento del régimen anterior, fundándose en que el nuevo había producido, entre otras irregularidades la designación, para todas las funciones periciales, de un reducido número de favorecidos del Juez, con exclusión de profesionales y expertos de mayor capacidad. La Cámara de Diputados ha desechado el proyecto, manteniendo las disposiciones del nuevo Código.

Uno de los principios básicos de la reforma era el relativo a la calificación de la prueba. Según el antiguo Código imperaba el sistema de la prueba tasada, del criterio objetivo, y entonces era inexcusable derecho de las partes, producir la prueba en la extensión y forma requeridas por la ley, como criterio de certeza. Pero, según el Código de Procedimientos Civiles, el Juez debe apreciar las pruebas, según su criterio personal, prevaleciendo, en consecuencia, el

principio de la valorización subjetiva, que es el que rige en todos los sectores de la prueba.

Una consecuencia importante de tan saludable principio, es que la prueba pericial no tiene por objeto defender los derechos de las partes, sino ilustrar el criterio del Juez, con el esclarecimiento del hecho controvertido a la luz de las conclusiones de la ciencia y de la experiencia; y en tal caso, corresponde al Juez, y no a las partes, designar los peritos que han de auxiliarle con sus luces.

El proyecto aprobado por esta Cámara, quebranta la unidad del criterio legal en materia de derecho probatorio, y esta consideración es suficiente para que no le concedáis vuestra insistencia.

Los derechos de los litigantes, se hallan suficientemente amparados en la producción de esta prueba. El nombramiento de perito debe recaer en persona que tenga título profesional, si hay en el lugar dos o más titulados que puedan desempeñar el cargo; las partes pueden recusar al perito; tienen el derecho de asistir al acto y hacer las observaciones que estimen oportunas; presentado el dictamen pueden hacer, dentro del tercer día, las observaciones que juzguen oportunas; y, por último, les cabe ejercitar el derecho de presentar en cualquier estado de la causa informes con firmas legalizadas, emitidas por personas competentes, sobre los puntos que son objeto de la prueba pericial.

Por todo lo expuesto, y especialmente porque no sería acertado involucrar en nuestro sis-

tema procesal, una regla contradictoria de los principios fundamentales en que reposa ese cuerpo de leyes, vuestras Comisiones de Justicia y Legislación son de parecer que no insistáis en vuestra primitiva resolución.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 7 de 1926.

G. A. Fernández. — A. M. Cáceres. — Juan Manuel de La Torre.

—Sin debate se aprobó la conclusión del dictamen que antecede.

Modificación del Inciso 17 del artículo 121 de la Constitución, relativo a la presentación de Arzobispos y Obispos ante la Santa Sede.

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe presenta a la consideración del Senado el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Compréndase a los arzobispados en los efectos del artículo 2º de la ley N° 5464.

Artículo 2º— Derógase el artículo 1º de la ley antes citada.

Dada, etc.

Lima, Setiembre 13 de 1926.

Lauro Angel Curletti.

SENADO

COMISION DE CONSTITUCION

Señor:

La Cámara de Diputados aprobó por unanimidad, el 6 de febrero de 1925, el proyecto de ley que presentó el señor Diputado don Eduardo C. Basadre, en octubre de 1924, para reformar el inciso 17 del artículo 121 de la Constitución del Estado, en el sentido de limitar a los Arzobispos la formalidad de la elección por el Congreso Nacional, autorizando al Poder Ejecutivo para presentar directamente los Obispos a la Santa Sede, sin necesidad de elección por el Congreso; y derogando la ley del 27 de Setiembre de 1864 sobre elección de Obispos. Este proyecto de ley fué también aprobado por el Senado, el 30 de Agosto de 1925, pero completándolo con la modificación del inciso 20 del propio artículo 121 de la Constitución, para excluir del pase del Poder Ejecutivo las bulas de institución de Obispos, y suprimiendo la derogación de la ley sobre elección de los mismos, que no se consideró pertinente tratándose de una reforma constitucional. La Cámara de Diputados acordó el 29 de Setiembre del año último, por dos tercios de votos, no insistir en el proyecto que había aprobado el 6 de Febrero; el Senado, por tratarse de reforma constitucional, ratificó el 10 de Agosto último la aprobación que había dado un año antes del proyecto complementado; la Cámara de Diputados llenó el mismo requisito siete días después, quedando aprobado en una y otra Cámara la redacción de la ley respectiva, que fué finalmente promulgada el 8 del presente mes, bajo el número 5464.

El señor Senador doctor don Lauro A. Curletti, presenta ahora otro proyecto de ley para que se comprenda también a los Arzobispos en el artículo 2º de la ley No. 5464, que exceptúa de la formalidad del pase del Poder Ejecutivo a las bulas que instituyen Obispos, y para que se derogue el artículo 1º de la mencionada ley.

Este artículo modificatorio del inciso 17 del artículo 121 de la Constitución del Estado, dispone, en su primera parte, que es una de las atribuciones del Presidente de la República, "presentar para Arzobispos ante la Santa Sede a los sacerdotes que fueran elegidos por el Congreso Nacional, a propuesta del Poder Ejecutivo, y elevar las preces para su canónica institución". Y en la segunda parte agrega: "El Poder Ejecutivo hará la presentación de Obispos ante la Santa Sede; elevará las preces para su canónica institución; y pondrá el pase a las bulas respectivas".

Como la mente del proyecto del señor Senador por Huánuco es evidentemente ampliar la ley N° 5464, sometiendo la presentación para Arzobispos del mismo régimen legal que la de los Obispos, hay sin duda un error en proponer la derogación del artículo 1º de la mencionada ley. Lo procedente en ese caso es derogar sólo la primera parte de dicho artículo, que es la que establece la presentación para Arzobispos de los sacerdotes elegidos por el Congreso; y mantener la segunda parte del mismo artículo, que faculta al Poder Ejecutivo para hacer la presentación de Obispos ante la Santa Sede, comprendiendo en esa segunda parte a los Arzobispos.

Hecha esta aclaración, encontramos que el proyecto presentado es de manifiesta conveniencia y oportunidad. Sin entrar a discutir el fondo del proyecto, al que son aplicables en su integridad las razones expuestas en los luminosos dictámenes de las Comisiones de Constitución de la Cámara de Diputados y del Senado, recaídos en el primitivo proyecto del señor Diputado por Manu y Tambopata, es indudable que nada aconseja mantener sometida la presentación de los Arzobispos a un régimen legal distinto del de los Obispos. La respetable institución del Episcopado Nacional, desde la época de la Colonia hasta nuestros días, ha estado siempre sujeta a reglas uniformes en todo lo que atañe al ejercicio del Patronato Nacional. Alterar ese sistema, introduciendo una excepción respecto de la presentación de Arzobispos, frente a la conveniencia demostrada en los dictámenes de que hemos hecho mención, de no mantener tal sistema en cuanto a la presentación de Obispos, sería hacer una reforma incompleta, dejando deliberadamente en ella un vacío que podría traer en el caso de provisión del Arzobispado, y tal vez en mayor grado por tratarse del Primado de la Iglesia peruana, todos los inconvenientes y daños que se ha tenido en mira evitar al sancionarse la reforma constitucional, efectuada por la ley N° 5464.

Por lo demás, siendo necesario completar el alcance de la ampliación propuesta a dicha ley, con la reforma de la parte correlativa del inciso 20 del artículo 121 de la Constitución, como lo observó la Comisión respectiva del Senado en su dic-

tamen del 20 de Agosto de 1925 debe comprenderse a los Arzobispos en los efectos del artículo 2° de la ley N° 5464, según lo propone el proyecto que estudiamos.

En conclusión, vuestra Comisión de Constitución, opina por que aprobéis la ampliación propuesta de la ley N° 5464; y dado el error que contiene el proyecto, os propone que sancioneis en sustitución el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Derógase la primera parte del artículo primero de la ley N° 5464, que modifica el inciso 17 del artículo 121 de la Constitución del Estado; y compréndese a los Arzobispos en la segunda parte del mismo artículo primero.

Artículo 2°— Inclúyase las bulas de institución de Arzobispos en la excepción que al inciso 20 del artículo 121 de la Constitución, establece el artículo 2° de la mencionada ley N° 5464.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 17 de 1926.

A. Gustavo Cornejo. — G. A.

Fernández.— Lauro A. Curletti.

El señor Presidente.— Habiendo suscrito el dictamen el señor Curletti, autor del proyecto, pongo en debate el dictamen.

El señor Curletti.— Sí señor Presidente. He suscrito el dictamen porque no hay contradicción entre él y el proyecto. Se había incurrido en la omisión de una palabra, error que la Comisión ha subsanado.

(Pausa).

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y puesto al voto el artículo 1º del proyecto sustitutorio, fué aprobado, en forma nominal, por veintidos votos.

Señores Senadores que votaron por el SI: Arana, Caveró, Cáceres, Casanave, Castro, Cornejo, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, Landázuri, La Torre, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Pizarro, Seminario, Gonzales y Revoredo.

—En seguida y sin debate se aprobó igualmente en forma nominal el artículo 2º, último del proyecto.

Señores Senadores que votaron por el SI: Arana, Caveró, Cáceres, Casanave, Castro, Cornejo, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, Landázuri, La Torre, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Pizarro, Seminario, Gonzales y Revoredo.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión, anunciando que el próximo día lunes se discutiría el proyecto sobre construcción de un ferrocarril entre el puerto de Yurimaguas y un punto de la Costa.

Eran las 7 p. m.

Por la Redacción.

José Manuel Calle.

36a. sesión del Lunes 20 de setiembre de 1926.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Caveró, Cáceres, Casanave, Cornejo, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, Landázuri, La Torre, Luna Iglesias, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Pizarro, Seminario, Velarde; y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia e Instrucción, manifestando en respuesta a un pedido del señor Gonzales Orbegoso, que por Resolución Suprema N° 128, de 23 de Enero del presente año, se concedió a la Universidad de Trujillo un subsidio extraordinario de Lp. 500.0.00.

Del mismo, acusando recibo del que se le dirigió a pedido del antedicho señor Senador por La Libertad, para que se consigne en el proyecto de Presupuesto General de la República para el año de 1927, la suma de mil libras peruanas, a cuenta de cinco mil, como subsidio para para la reconstrucción del Hospital de Trujillo.

Con conocimiento del señor Gonzales Orbegoso, ambos oficios pasaron al archivo.